PRINCIPIOS DE LA ACCION VOLUNTARIA

El gobierno nacional promocionará el desarrollo del voluntariado en Colombia. La entidad del estado responsable de fomentar esta labor será el departamento administrativo nacional de la economía solidaria DANSOCIAL. (Art. 1 Decreto 4290 /05).

SISTEMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO

Es el conjunto de instituciones, organizaciones, entidades y personas que realizan acciones de voluntariado. Tiene por objeto, promover y fortalecer la acción voluntaria a través de alianzas estratégicas y el trabajo en la rede de las ODV, ECAV y los Voluntariados informales con la Sociedad Civil y el estado.

¿Quienes lo dinamizan?
Un consejo nacional de voluntariado con mínimo de diez consejos departamentales de Voluntariado y diez ODV y ECAV del orden nacional (presencia en por lo menos siete departamentos y que estén inscritos en los Consejos Municipales de Voluntariado) y organizaciones con más de cuatro mil voluntarios en sus registros.

¿Que Hacen?
Recibir y consolidar el registro de los Consejos Departamentales de Voluntariado y entregar el consolidado nacional al ministerio de interior y de justicia, DANSOCIAL y DANE, coordinar con el DANE el análisis y la elaboración de indicadores, ser promotor de alianzas estratégicas, hacer la interlocución del voluntariado con DANSOCIAL, con otras entidades del estado y con organismos internacionales, propiciar encuentros y proyectos interdepartamentales, nacionales y sectoriales, recoger y coordinar las propuestas e iniciativas departamentales y liderar la celebración del día del voluntariado el 5 de Diciembre de cada año, entre otras.

CONSEJOS MUNICIPALES DE VOLUNTARIADO

Son organismos colegiados y autónomos de naturaleza privada, integrados por un numero mayoritario de ODV, ECAV y voluntarios informales que operen el respectivo municipio.

¿Como lo dinamizan?
Reunión pública y abierta para la creación del CMV, como mínimo cinco ODV o ECAV con sus representantes legales o sus delegados y d esta reunión debe quedar ACTA DE CONFORMACION (Art. 9 Decreto 4290 / 05)

¿Que hacen?
Llevar y consolidar el registro de Organizaciones de voluntariado -ODV- y de las entidades con acción voluntaria -ECAV y voluntariado informal del municipio, promotores de las alianzas estratégicas, fomentar procesos de capacitación, coordinar la relación entre el voluntariado y la administración municipal, participar en el Consejo Departamental de Voluntariado, entre otras.

CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE VOLUNTARIADO

Es el nodo principal en cada departamento área los temas relacionados con la acción voluntaria, buscando optimizar los recursos, normas y procedimientos para fortalecer, desarrollar y articular a los ODV, ECAV y voluntarios.

¿Quienes lo dinamizan?
Esta conformado por los Consejos Municipales de Voluntariado de cada Departamento

¿Que hacen?
Recibir y consolidar los registros CMV, interlocutor con la gobernación, propiciar encuentros y proyectos regionales y sectoriales, participar en el Consejo Nacional de Voluntariado, entre otras.

Para mayor información, comuníquese con Dansocial. Teléfono 3275252 extensión 301 portal web w.w.w.dansocial.gov.co

Libertad y Orden
DanSocial
República de Colombia

UNESBOLIVARIANA
Unión Nacional de Economía Solidaria

Libertad y Orden
DanSocial
República de Colombia

El Voluntariado es una fuerza social solidaria, cívica, ciudadana, de participación, constituida por acciones individuales o asociativas dirigidas al apoyo de soluciones de problemas humanos. La acción voluntaria es un hecho consciente, libre, decidido, identificatorio, soberano y comprometido, hoy más con las causas que con las consecuencias de los problemas.

El voluntariado se rige, por la ley 720 de 2001 y el decreto reglamentario 4290 de 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.

FASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADO

PRIMERA FASE: REQUISITOS.

- Conformar un grupo de personas interesados y comprometidos que participen en actividades de interés general y sin perder de vista la comunidad como sujeto y co- protagonista en las intervenciones que se establezcan, no hay un limite de personas.
- Identificar y acordar las motivaciones, valores, intenciones, intereses y necesidades comunes al grupo de personas.
- Revisar pasibilidades de constitución legal.
- Definir áreas de desarrollo alcance y cobertura donde el grupo realizara su acción.
- Nombrar un comite organizador para el grupo de voluntarios.
- Establecer las reglas para funcionamiento del grupo tales como:
  - Declamación de principios y valores.
  - Reglamento interno.
  - Políticas organizacionales.
  - Manual de funciones.
  - Registro de voluntarios con (nombre, documentos de identidad, numero de horas prestadas y grado de escolaridad.

UN VOLUNTARIADO, es una persona natural que libre, consiente y responsablemente sin recibir renumeración de carácter laboral ofrece Tiempo, Trabajo y Talento para la construcción del Bien común.

SEGUNDA FASE: PROCEDIMIENTO.

- Convocar a la Asamblea de Constitución.
- Nombrar presidente y secretario de la Asamblea.
- Realizar la Asamblea.
- Aprobar el estatuto.
- Elaborar el Acta de Constitución con los siguientes requisitos:
- Lugar y fecha de la reunión.
- Listado de las personas que convocaron.
- Listado de las personas asistentes.

?QUE SON ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO (OVD)?
Son organizaciones que con personería Jurídica y Sin Animo de Lucro tienen por finalidad desarrollar planes, programas, proyectos y actividades de voluntariado con la participación de voluntarios.

TERCERA FASE: REGISTRO ANTE CAMARA DE COMERCIO.

Para obtener el registro de Empresa Sin Animo de Lucro, ESAL y registrar la Organización de Voluntariado ante la Camara de Comercio, es necesario tener los siguientes documentos.

- Vrificar el Nombre de la Entidad Sin Animo de Lucro ESAL, en Cámara de Comercio.
- Manifestación de voluntad de crear una ESAL.
- Establecer fecha y lugar de celebración de la Asamblea de constitución, que permitirá nacer legalmente la entidad.
- Presentar Acta de Asamblea de Constitución y aceptación de cargos suscritos por presidente y Secretario de la Asamblea y de todos los que conforman la Organización de Voluntariado.
- Presentar Original y copia de los estatutos, firmados por los asociados y por el Presidente y Secretario d ela Asamblea.
- Comunicación del representante legal de la entidad en la indica los datos del contacto.
- Solicitar y diligenciar el formulario pret-rut que se puede encontrar en la pagina de internet d ela DIAN o reclamar allí.
- Diligenciar el formulario de registro único Empresarial, de la Camara de Comercio.

LAS ENTIDADES CON ACCION VOLUNTARIA
Son aquellas que tener sin finalidad el voluntariado, realizan acción voluntaria. Deben tener personería Jurídica y no nesariamente ser sin animo de lucro. utiliza voluntarios en sus programas sociales Responsabilidad Social.

CUARTA FASE: SOLICITUD INSCRIPCION EN LA DIAN

En la DIAN el representante legal debe Solicitar el Registro Único Tributario RUT. Para este trámite se debe llevar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

La ley resalta las TRES TES que deben aportar los voluntarios:
TIEMPO, lo organiza con alto sentido de responsabilidad para contribuir a la construcción de su país.
TRABAJO, como una actividad voluntaria de gran importancia y gran sentido de compromiso.
TALENTO, donde requiere d elo mejor de cada uno de los voluntarios que son los que complementan y humanizan.

QUINTA FASE: CONTROL DE LEGALIDAD

El control de legalidad se tramita para las Organizaciones de Voluntariado (ODV) y Entidades Con Acción VOLUNTARIA (ECAV), ante la Entidad reguladora del Estado con los siguientes documentos:

Original del acta de la Asamblea de Constitución y estatuto firmado por presidente y secretario de la Asamblea.
Inscripción en los Consejos Locales, Municipales, Departamentales y Nacionales
Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
Certificación del Representante Legal en la cual conste que el Revisor Fiscal no es asociado.

Los alcaldes a nivel municipal, los Gobernadores a nivel departamental y el Ministerio del Interior a nivel nacional, darán fe la constitución de los Consejos Municipales, departamentales y Nacional de sus Integrantes y de sus Directivos